



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 166 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 JUN 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios.- La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio Nº 361-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 04 de junio del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita a la Directora General de Administración de la UNTRM, el Contrato de Docentes por la Modalidad de Locación de Servicios para laborar en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio Nº 504-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de junio del 2021, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita al Vicerrector Académico, el informe referente a los Pedidos de Servicio para la Contratación de Docentes, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio Nº 230-2021-UNTRM-FECICO/EPEIB, de fecha 14 de junio del 2021, la Coordinadora General de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, remite al Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el informe referente a los Pedidos de Servicio para la Contratación de Docentes, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 166 -2021-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio 391-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 14 de junio del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración de la UNTRM, el informe para el Contrato de Docentes por la Modalidad de Locación de Servicios, para dictar Cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citado;

Que, con Oficio N° 562-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de junio del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 001940, CCP N° 001954, CCP N° 001934, por el importe total de S/. 7,480.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 26 de abril al 20 de agosto 2021;

Que, mediante Oficio 0357-2021-UNTRM-R/VRAG, de fecha 23 de junio del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, por el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el periodo del 26 de abril al 20 de agosto 2021, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/. 7,480.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 30 de junio del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de tres (03) profesionales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-I, por el periodo del 26 de abril al 20 de agosto del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 166 -2021-UNTRM/CU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-I, con eficacia anticipada del 26 de abril al 20 de agosto del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	DORIS AMPARO TELLO RODRÍGUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02996	CCP N° 001934	2.720.00
02	JULIA KARINA GUEVARA HUATANGARI	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02995	CCP N° 001940	1.360.00
03	LIZZET JANET CHACON BRICEÑO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02994	CCP N° 001954	3.400.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Polycarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HLAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

FORMA  
CÓPIAS  
AGN